RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 240 -2015-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 06 de mayo del 2015.

EL ALCALDE, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

La Resolución de Alcaldía Nº 054-2015-A/MDNC de fecha 21 de enero del año en curso, en la cual se designa como secretario Técnico de Seguridad Ciudadana, del Distrito de Nueva Cajamarca, para el año 2015, y se designó al Sr. **Moisés Erazo Vidarte**;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 01 de la Ley 27783, ley de bases de la descentralización, establece que la presente ley regula la estructura y organización del estado en forma democrática, descentralizada, y desconcentrada correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales así mismo regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo responsabilidad del Titular de la Entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución a través de la adecuada implementación y aplicación de los mecanismos y procedimientos establecidos por los Sistemas Administrativos y de Control Interno del Sector Público para el desarrollo de la Gestión Administrativa Institucional;

Que, mediante acto resolutivo, **054**-2015-A/MDNC de fecha **21** de **enero** del año 2015, se designa como Secretario Técnico de Comité Distrital de Seguridad ciudadana, al Señor Moises Erazo Vidarte, para el presente año.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 011-2014-IN; en su artículo 30 establece "La Secretaria Técnica es un órgano técnico ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer el comité distrital de Seguridad Ciudadana; (CODISEC), la política, planes, programas y Proyectos en materia de seguridad ciudadana, para su aprobación, así como realizar el y, proyectos en materia de seguridad ciudadana, para su aprobación, así como realizar el seguimientos y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital.

Que, según lo prescribe la ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, artículo IV, sobre Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.2. Principio del debido procedimiento.- Los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho. La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del Derecho Administrativo. En el extremo de conservación del acto el Artículo 14 numeral 14.1 El acto cuyo contenido sea impreciso o incongruente con las cuestiones surgidas en la motivación, 14.2 cuando se concluye que el acto administrativo hubiese tenido el mismo contenido, de no haberse producido el vicio;

Que, dentro de los principios administrativos, de cumplimiento de metas de ésta Municipalidad distrital de Nueva Cajamarca, dentro del Organigrama aprobado, corresponde designa a como Secretario Técnico, la que estará encargada de formular los planes distritales y las que sean necesarias, a la Gerencia de Desarrollo Social, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4 y 13 de la Ley 27933 y su Reglamento aprobado por D.S. Nª 011-2014-IN Reglamento de la Ley "27933, Ley del sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Por lo expuesto en uso de las atribuciones conferidas mediante el Art. 20º numeral 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO LA DESIGNACION del señor MOISES ERAZO VIDARTE, dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía Nº54-2015-A/MDNC de fecha 21 de enero del año en curso; en la que se otorga las facultades de secretario Técnico del Comité de Seguridad Ciudadana del Distrito de Nueva Cajamarca; dando las gracias por el servicio prestado en el cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a la Licenciada ROSA DÁVILA SÁNCHEZ, Gerente de Área de Desarrollo Social, en el cargo de SECRETARIA TECNICA, DEL COMITÉ DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA; quien deberá dar fiel cumplimiento de sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 27933 y su Reglamento aprobado por D.S. Nª 011-2014-IN Reglamento de la Ley "27933, Ley del sistema Nacional de Seguridad Ciudadana

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVESE.

C.c.
Alcaldía
Jefe de Serenazgo.
Gerencia Municipal.
Of. De Imagen Inst.
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

LUIS GILBERTO NUÑEZ SÁNCHEZ
ALCALDE
DNI 42265433